



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el decreto de esta Alcaldía número 1641/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la delegación con facultad en don Cándido Guerra Cuesta, Concejal delegado de Urbanismo, las facultades necesarias para que en nombre y representación del Ayuntamiento, en relación con la hipoteca constituida a su favor sobre la finca registral 5.171 del Registro de la Propiedad de Illescas número 1 pueda:

–Realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo la ejecución de la garantía para la realización del bien para el cobro de las cantidades hipotecariamente garantizadas, siguiendo el procedimiento que promueva por todos sus trámites.

–Concurrir en momento anterior al cierre del expediente de venta extrajudicial, incluso en el propio acta notarial de requerimiento inicial para venta extrajudicial, y solicitar para el supuesto de inexistencia de postores la adjudicación de la finca hipotecada a favor al Ayuntamiento de Seseña por importe equivalente al cincuenta por ciento del valor de tasación de la finca o por la cantidad que se le adeude al Ayuntamiento por todos los conceptos, quedando plenamente facultado para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias o simplemente convenientes para la inscripción a favor de esta Corporación de la finca ejecutada.

Seseña, 21 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-4547